C I R C U L A R CSJCEC25-33

Fecha: 1 de julio de 2025

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

Asunto: *"POSIBLES INCONSISTENCIAS ENERO A MARZO 2025."*

Se recibió en esta Seccional Oficio UDAEO25-2444 de 27 de junio de 2025 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, que trata asunto sobre *"Listado de posibles inconsistencias en el reporte al SIERJU. Gestión de enero a marzo de 2025"*

Por lo anterior, para una mayor precisión, en el archivo Excel que se adjunta a esta comunicación, se relacionan los despachos judiciales que quedaron clasificados en alguna de las siguientes *"posibles inconsistencias"*, aclarando que el funcionario judicial responsable del reporte debe proceder a revisar lo correspondiente y en caso de confirmarse la posible inconsistencia, se realicen los respectivos ajustes atendiendo los lineamientos del acuerdo PSAA16-10476 de 2016.

A continuación, se expone en que consiste cada una de las situaciones analizadas:

1.Periodo reportado en SIERJU (cantidad de meses reportados): En esta casilla se verifica que los despachos judiciales permanentes estén registrando la totalidad de meses comprendidos en el periodo de reporte, que para este caso corresponde a 3 meses(enero a marzo de 2025). Se califica como "*normal*", aquellos despachos que reportaron la totalidad del periodo. Los despachos clasificados como "*Revisar*", deben validar el periodo reportado.

En el caso que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística.

2. %IEP Efectivo: Este índice mide la relación porcentual de los egresos efectivos del despacho respecto de los ingresos efectivos del despacho. Se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Una de sus clasificaciones es "*Bajo índice de evacuación*" que corresponde a los despachos que presentan un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

Es importante aclarar que los ingresos y egresos efectivos del despacho son empleados para medir la gestión del despacho y no corresponden a los criterios utilizados para la calificación de funcionarios de carrera judicial.

3.Ingresos y egresos en cero: Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como "*Revisar"* aquellos despachos con registros de cero en alguna de las dos variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no tiene procesos recibidos o evacuados, o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.

4. Carga laboral: Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral, definida como la suma del inventario inicial y los ingresos efectivos del despacho. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como *"inconsistencia*".

5. Incremento de ingresos efectivos del despacho: Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los ingresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de entradas.

6. Disminución de ingresos efectivos del despacho: Corresponde a los despachos con una disminución del 50% o menos, en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.

7. Incremento de egresos efectivos del despacho: Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% del promedio mensual de los egresos efectivos del despacho frente al periodo inmediatamente anterior. Es necesario realizar la respectiva validación delas cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este aumento en el número de salidas.

8. Disminución de egresos efectivos del despacho: Se identifican los despachos con una disminución del 50% o menos, en los egresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo anterior. Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que estas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó la disminución.

9. Total de inventario final menor a 10: Corresponde a los despachos que en el total del inventario final del periodo cuentan con una cantidad de 10 o menos procesos. Se requiere de los despachos que verifiquen si la información corresponde a la realidad o hay alguna dificultad en su diligenciamiento.

10. Ingresos efectivos menores a 2 procesos: Se identifican los despachos que presentaron en el periodo ingresos menores a 2 procesos.
procesos.

11. Egresos efectivos menores a 2 procesos: Se identifican los despachos que presentaron en el periodo egresos menores a 2 procesos.

12. Cantidad de sentencias superior a la suma del total de absueltos y condenados: Se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias mayor ala sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el periodo. Esta verificación aplica para los

despachos que conocen de procesos en materia penal1. Se registra como *"revisar"* los que tienen un valor mayor a la sumatoria.

Dado lo anterior se solicita ajustar las cifras y también informar por qué se está presentando esta situación. Se parte del supuesto que en una sentencia en materia penal debe haber una decisión respecto de una o varias personas, ya sea que esta decisión sea absolver o condenar, por lo que no deberían reportarse más sentencias que la suma de personas condenadas o absueltas.

En este caso, si las cifras reportadas corresponden a la realidad, se requiere que el funcionario judicial informe a qué obedecen las otras sentencias y que se está decidiendo allí.

13. El número de procesos para fallo no puede ser mayor al inventario final: Se cataloga como inconsistencia los despachos que presentan reporte de procesos para fallo mayor al inventario final.

14. Inventario final en variables de mínima y menor cuantía: la suma de las variables del inventario final cuántos procesos corresponden a mínima cuantía y del inventario final cuántos procesos corresponden a menor cuantía, no puede ser mayor al reporte del inventario final.

15. Ingresos en variables de mínima y menor cuantía: la suma de las variables del ingreso cuántos procesos corresponden a mínima cuantía y del ingreso cuántos procesos corresponden a menor cuantía, no puede ser mayor al total de ingresos reportados.

16. Despachos penales con reporte en secciones de control de garantías.
Inventario superior a 100 procesos: se cataloga como inconsistencia a los despachos penales que en la sección de control de garantías tengan inventario final superior a 100procesos.

17. Total de egresos de tutelas concedidas debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados: El total de egresos concede en la sección de movimiento de tutelas, debe ser igual al total de derechos fundamentales tutelados. Por ejemplo, si se conceden 10 egresos de tutelas, en la sumatoria por derechos fundamentales tutelados debe ser la misma cantidad.

18. Diferencia en inventario inicial y final: La diferencia del inventario final del reporte inmediatamente anterior en comparación con el inventario inicial del último reporte no puede ser mayor al 10%.

1 Excepto en la función de control de garantías y ejecución de penas y medidas de seguridad.

De otra parte, se solicita allegar a esta Seccional, el informe de las acciones realizadas frente a las posibles inconsistencias encontradas.

Finalmente se aclara que los despachos que no aparecen en el formato anexo, no presentan inconsistencia alguna en la información estadística.

Cordialmente,

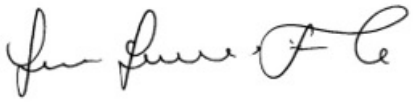

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Presidente

NPRH/jcuc